



Cámara de Comercio y Producción María Trinidad Sánchez, Inc.

RNC: 4-30-06884-5

Calle 27 de Febrero #92, Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom.

TEL. (809)-584-1243 email: camaranagua@hotmail.com

Solicitud de Socios Personas Morales

Fecha de la solicitud: _____

Nombre de la Empresa: _____

RNC: _____

Dirección de la Empresa: _____

Municipio: _____

Teléfonos: _____

Fax _____ Email: _____

Presidente: _____ Cédula: _____

Nacionalidad: _____ Profesión: _____

Fecha Nacimiento: _____

Administrador: _____ Cédula: _____

Nacionalidad: _____ Profesión: _____

Fecha Nacimiento: _____

Año de fundación de la empresa: _____

Actividad económica principal: _____

Importación: si ___ no ___ Exportación si ___ no ___

Capital Pagado: _____ Autorizado: _____

Fecha de cierre de año fiscal: _____

Cantidad Empleados: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____

Inscripción: RD\$ 3,000, Formulario lleno, copia de cedula del gerente.

Cuota anual: RD \$ 2,400.00

Para uso de la Cámara:

Aprobación Junta de Directiva: _____

Fecha de Ingreso: _____

Presidente _____ Vice Presidente _____ Secretaria _____ Tesorero _____

¿QUIENES PODRÁN SER MIEMBROS DE LA CÁMARA?

- a) Personas que sean invitadas por la Directiva a ser Miembros de ella en razón de que desempeñan una Profesión liberal o Ejercen una actividad económica que sea de interés para las Cámaras.
- b) Podrán ser miembros de las Cámaras los empresarios dominicanos y los representantes de Empresas Extranjeras que tengan Residencia en el País o sus Representantes.
- c) Los Agricultores y Ganaderos Reconocidos como Tales.
- d) Las firmas o Bufetes de Entidades Profesionales acreditados en la Provincia María Trinidad Sánchez.
- e) Las Instituciones Bancarias o financieras.
- f) En General todas las Personas Físicas o Morales, que de una manera u otra desarrollen actividades ligadas al Comercio, la Industria, la Banca, los Bienes Mobiliarios o Inmobiliarios, y que reúnan las condiciones exigidas por los Estatutos Legales.

Derechos de los Socios.

1. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, así como a las demás actividades que se celebren.
2. Disfrutar de la asistencia técnica que pueda ofrecerle la cámara a través de sus organismos.
3. Obtener las Informaciones y Servicios que Brinde la Institución.
4. Hacerse representar por otra persona, en las Asambleas y Reuniones.
5. Elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva o de cualquier otro organismo que pertenezca a la Cámara.
6. Derecho de iniciativa en la presentación de proposiciones sugerencias o proyectos.
7. Derecho de asistir a las reuniones de la Junta Directiva o de cualquier organismo perteneciente a la cámara, cuando se discutan las propuestas que ellos hayan sometido.

Deberes de los Socios.

1. La asistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Cámara, así como a toda reunión que ella celebre y que haya sido invitado previamente.
2. Pagar puntualmente su inscripción de \$ 1,500.00 y su cuota de \$ 1,200.00 Anual y cualquier otra contribución asignada.
3. Cooperar con los órganos de la Asociación, especialmente con la junta de Directores.
4. Suministrar a la Asociación y a la Secretaria General las informaciones que les sean solicitadas, en relación con su actividad Empresarial.

**No podrán ser Miembro de la cámara de comercio y producción, las personas que no gocen de sus derechos civiles y políticos, ni las que estén en estado de quiebra salvo que hubiesen sido rehabilitadas.